

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

**Resolución de 27/06/2024, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de su participación en el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Escala Superior de Letrados. [2024/5327]**

Transcurrido el plazo para la subsanación de defectos, vistas las alegaciones y, en su caso, subsanados los mismos por las personas excluidas provisionalmente de su participación en el proceso selectivo, esta Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en las bases 6.5 y 8.8 de la Resolución de 10/04/2024 (DOCM N.º 75, de 17/04/2024) por la que se convoca el proceso selectivo, ha resuelto:

Primero. Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo Superior de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Escala Superior de Letrados.

Segundo. Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la relación definitiva de aspirantes excluidos del citado proceso selectivo, en los términos que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. Publicar en el Portal de Empleo Público de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://empleopublico.castillalamancha.es>, el listado completo de aspirantes admitidos y excluidos definitivos.

También podrá recabarse información en los siguientes teléfonos: 012 si se llama desde alguna localidad de Castilla-La Mancha o bien marcando el teléfono 925274552 para todo el territorio español; esta información tendrá un valor orientativo y no será vinculante para la administración de la Junta ni generará derechos para sus destinatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones de calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Cuarto. Convocar a las/los aspirantes que se indican a continuación, para el primer llamamiento del primer ejercicio el 1 de octubre, martes, a las 16:00 horas en la Sala de reuniones ubicada en la primera planta de la sede del Gabinete Jurídico, situada en la Plaza Cardenal Silíceo, S/N. CP 45071. Toledo:

Pastor Solaz, Rosalía  
Peralo Ordad, Daniel  
Pérez Velasco, Susana  
Pérez Sarrión, Miguel

Los llamamientos sucesivos se publicarán en Portal de Empleo Público de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <http://empleopublico.castillalamancha.es>.

Quienes comparezcan a la realización de la primera prueba selectiva deberán ir provistos de su D.N.I. vigente o, en su defecto, de cualquier otro documento que acredite fehacientemente su identidad (permiso de conducción o pasaporte).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Consejería convocante en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 27 de junio de 2024

El Consejero de Hacienda, Administraciones Públicas  
y Transformación Digital  
Por delegación (Resolución de 15/09/2015,  
de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas  
de delegación de competencias,  
DOCM N.º 183 de 17/09/2015).  
El Director General de la Función Pública  
JOSÉ NARVÁEZ VILA

## Anexo I

Proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo Superior de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Escala Superior de Letrados

## Relación definitiva de aspirantes excluidos

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Categoría	Causas de Exclusión
***8559**	Cobos	Benavente	Pilar	Escala Superior de Letrados	L
***6225**	García	Blanco	María Ángeles	Escala Superior de Letrados	B
***4887**	López	Milla	Mar	Escala Superior de Letrados	E
***7490**	Martín	Palomino	Jorge	Escala Superior de Letrados	B
***1047**	Martínez	Polo	Francisco Javier	Escala Superior de Letrados	K
***9441**	Roca	Serrano	Rosa María	Escala Superior de Letrados	K
***5847**	Romero	Campos	Claudia	Escala Superior de Letrados	B
***7374**	Trillo	Fernández	Lucía	Escala Superior de Letrados	G

Código	Causas de exclusión	Base	Forma subsanación
B	Pago fuera de plazo de presentación de solicitudes, impago de los derechos de examen, pago insuficiente o falta de acreditación del pago efectuado en plazo.	5.1	Acreditar pago de la tasa de examen y haberlo realizado en plazo y en su totalidad.
E	No queda acreditado de la documentación aportada y/o recabada por la Administración, el derecho a la exención del pago de la tasa por la condición legal de demandante de empleo (no ocupado).	5.2	Acredite la opción de subsanación que desee: a) Adjuntar informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo. b) Adjuntar Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo acompañado de Informe de vida laboral.
F	Incumplimiento de alguno de los requisitos para participar en el proceso selectivo	2.1	Acreditación del cumplimiento de los mismos
G	No queda acreditado de la documentación aportada y/o recabada por la Administración, el derecho a la exención del pago de la tasa por grado de discapacidad igual o superior al 33%	5.2	Acreditación de la documentación justificativa del grado de discapacidad igual o superior al 33%
K	No queda acreditada de la documentación aportada y/o recabada por la Administración, el derecho a la exención del pago de la tasa por pertenecer a familia numerosa de carácter especial	5.2	Acreditación de la documentación justificativa de pertenencia a familia numerosa de carácter especial
L	No queda acreditada de la documentación aportada y/o recabada por la Administración, el derecho a la bonificación sobre la cuantía de la tasa por pertenecer a familia numerosa de carácter general	5.3	Acreditación de la documentación justificativa de pertenencia a familia numerosa de carácter general